



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 046-2024-UNTELS-R-CF-D

Villa El Salvador, 31 de julio de 2024

VISTO:

El PROVEIDO N° 070-2024-UNTELS-R-D y PROVEIDO N° 073-2024-UNTELS-R-D de fecha 15 de julio de 2024 donde el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las Escuelas Profesionales, solicitando que se declare expedito para la obtención del Título Profesional a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, a fin de continuar con las gestiones hasta la obtención del Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18º: (...) “*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1º.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 32º: “*Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión*”. Asimismo, en su artículo 45º: “*La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas*”. El numeral 45.2 de la citada Ley establece como requisitos mínimos para la obtención del título profesional, el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 046-2024-UNTELS-R-CF-D

Que, El Reglamento Académico vigente, aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, establece en su Art. 10 Comisión y Comités de la Escuelas Profesionales en el inciso a) Comisión de Grados y Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancia de Expedito, Grado de Bachiller y Titulo Profesional, y convalidaciones de asignaturas.

Que, El Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Titulo Profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU establece en sus Art. 20° y 21 los requisitos a presentar para el otorgamiento del Título Profesional.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad realizada el 18 de julio de 2024, se toma conocimiento del PROVEIDO N° 070-2024-UNTELS-R-D y PROVEIDO N° 073-2024-UNTELS-R-D mediante el cual, el decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las escuelas profesionales:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 070-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N°230-2024-UNTELS-R-D-EPIS	PEREZ GOMEZ, JULIO ROBERTO	026-2024	N° 016-2024-UNTELS-R-D-EPIS
2			RIVERA ARCHENTI, GIORMAN ALBERT	027-2024	
3		OFICIO N°232-2024-UNTELS-R-D-EPIS	ALVAREZ TTITO, ANDRES	030-2024	N° 018-2024-UNTELS-R-D-EPS
4		OFICIO N°234-2024-UNTELS-R-D-EPIS	GUTIERREZ DE LA CRUZ, JONATHAN STEVE	033-2024	N° 020-2024-UNTELS-R-D-EPS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
5	PROVEIDO N° 070-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N°431-2024-UNTELS-R-D-EPIA	MAMANI TIPULA, ALEX ROBERTO	003-2024	N° 033-2024-UNTELS-R-D-EPIA
6			ROQUE GOMEZ, CESIA JEMIMA	004-2024	
7			FALCON SANCHEZ, NICOLAY CRISTHIAN	005-2024	
8			LUCUMBER MENDOZA, FERNANDO JOSUE	006-2024	

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
9	PROVEIDO N° 073-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N°271-2024-UNTELS-R-D-EPAE	AQUINO GUEVARA, MAURO ROBERTO	021-2024	N° 029-2024-UNTELS-R-D-EPAE
10			CHALLCO SIME, MARIBEL	022-2024	

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 046-2024-UNTELS-R-CF-D

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
11	PROVEIDO N° 073-2024- UNTELS-R-D	OFICIO N°370-2024- UNTELS-R-D-EPIET	ESPINAL DE LA CRUZ, DANIEL ABEL	022-2024	N° 028-2024- UNTELS-R-D- EPIET
12			ROJAS MACEDO, MARCO ANTONIO	023-2024	

Que, tras la revisión de la documentación presentada, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan por unanimidad, aprobar los expedientes, por cumplir con los requisitos de acuerdo al Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Titulo Profesional aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU, como de la Ley Universitaria y el estatuto de la UNTELS.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniero Ambiental, cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la siguiente relación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	PEREZ GOMEZ, JULIO ROBERTO
2	RIVERA ARCHENTI, GIORMAN ALBERT
3	ALVAREZ TTITO, ANDRES
4	GUTIERREZ DE LA CRUZ, JONATHAN STEVE



ESCUELA PROFESIONAL DE AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	MAMANI TIPULA, ALEX ROBERTO
2	ROQUE GOMEZ, CESIA JEMIMA
3	FALCON SANCHEZ, NICOLAY CRISTHIAM
4	LUCUMBER MENDOZA, FERNANDO JOSUE



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 046-2024-UNTELs-R-CF-D

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	AQUINO GUEVARA, MAURO ROBERTO
2	CHALLCO SIME, MARIBEL

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ESPINAL DE LA CRUZ, DANIEL ABEL
2	ROJAS MACEDO, MARCO ANTONIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** la presente al Consejo Universitario, para la expedición de la resolución de otorgamiento del Título Profesional, en concordancia con el Art. 59, numeral 59.9 de la Ley N. 30220, Ley Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENVIAR** copia de la presente a la Dirección de Registro Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs



Mg. IGNACIO RUBEN TACZA VALVERDE
Secretario Académico
Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Villa El Salvador, 15 de julio de 2024

PROVEIDO N° 070-2024-UNTELs-R-D

ASUNTO: Expediente para el otorgamiento de Título Profesional para bachilleres de la EPIS (04) EPIA (04).

REFERENCIA:
Oficio N° 230-2024-UNTELs-R-D-EPIS
Oficio N° 232-2024-UNTELs-R-D-EPIS
Oficio N° 234-2024-UNTELs-R-D-EPIS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	PEREZ GOMEZ JULIO ROBERTO
2	RIVERA ARCHENTI GIORMAN ALBERT
3	ALVARES TTITO ANDRES
4	GUTIERREZ DE LA CRUZ JONATHN STEVE

Oficio N° 431-2024-UNTELs-R-D-EPIA

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	MAMANI TIPULA ALEX ROBERTO
2	ROQUE GOMEZ CESIA JEMIMA
3	FALCON SANCHEZ NICOLAY CRISTHIAM
4	LUCUMBER MENDOZA FERNANDO JOSUE

Visto el documento de la referencia, pase al Consejo de Facultad, para evaluación y aprobación.

Atentamente,



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs

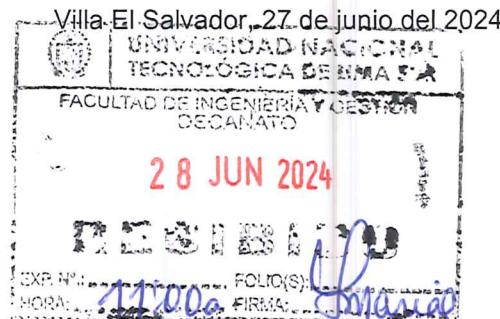
JEVC/ems



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

OFICIO N° 0230-2024-UNTELS-R-D-EPIS

Señor
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuana
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS
Presente.-



Asunto: Revisión de expedientes para la obtención del Título Profesional

Referencia: Oficio N° 424-2024-UNTELS-VRA-DRA

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia, remito adjunto el **INFORME N° 006-2024/UNTELS-R-D-EPIS GR-Y-TIA, de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica**, dando la conformidad de dos (02) expedientes presentado por los bachilleres, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional.

Asimismo, remito el **DICTAMEN N° 0016-2024-UNTELS-R-D-EPIS**, referente a la **continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional**, para su conocimiento y emisión de la Resolución respectiva:

BACHILLER	CÓDIGO	MODALIDAD TITULACIÓN
PEREZ GOMEZ JULIO ROBERTO	2013200700	TESIS
RIVERA ARCHENTI GIORMAN ALBERT	2014100792	TESIS

Agradezco la atención del presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Firmado digitalmente por:
LARIOS FRANCO Alfredo
Cesar FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2024 09:22:00-0500

Dr. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de la Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas

ACLF/yylp



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN 0016-2024-UNTEL-R-D-EPIS

Villa El Salvador, 27 de junio de 2024

1. SUMILLA:

Que, con OFICIO N.º 424-2024-UNTEL-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico, solicita la revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la escuela; en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 10 de Reglamento Académico y Art. 20 y 21 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Título profesional;

Que, con Informe N.º 0006-2024-UNTEL-R-D-EPIS GR-Y-TIA, el presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; adjunta la verificación de los expedientes dando la conformidad, para la emisión del dictamen; para que, en base a ello, la Facultad de Ingeniería y Gestión emitan la Resolución de los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTEL, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTEL, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTEL aprobado con RCO N° 071-2019-UNTEL de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTEL de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”**.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, **hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente”**.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTEL a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTEL en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTEL-CU. Cumplida la verificación, remite oficio a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; el cual deriva a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la revisión y conformidad de los expedientes;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

La Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, y de acuerdo al Informe de Conformidad dada por Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, precisa emitir dictamen la que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito a los interesados.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º de la RCU N° 009-2024-UNTELs-CU por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; a su vez solicita su evaluación y revisión por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la escuela.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo al Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELs, realice su revisión y emita el informe de conformidad.
- c. La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9.1º del Reglamento Académico aprobado con RCO 201-2017-UNTELs, para la emisión de la Resolución de Facultad.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se menciona a continuación:

BACHILLER	CÓDIGO	MODALIDAD TITULACIÓN
PEREZ GOMEZ JULIO ROBERTO	2013200700	TESIS
RIVERA ARCHENTI GIORMAN ALBERT	2014100792	TESIS

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Firmado digitalmente por:
LARIOS FRANCO Alfredo
Cesar FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2024 09:14:43-0500

Dr. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas

ACLF/yylp



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN
SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **PEREZ GOMEZ JULIO ROBERTO**, identificado con **DNI N° 70449696**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, enciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 0006-2024/UNTELs-R-D-EPIS GR-Y-TIA**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 27 de junio de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Firmado digitalmente por:
LARIOS FRANCO Alfredo
Cesar FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2024 09:04:32-0500

DR. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas
-UNTELs-

ACLF/yylp



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

**DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN
SUSCRIBE;**

HACE CONSTAR:

Que, **RIVERA ARCHENTI GIORMAN ALBERT**, identificado con **DNI N° 72726327**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, enciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N° 0006-2024/UNTELs-R-D-EPIS GR-Y-TIA.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 27 de junio de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Firmado digitalmente por:
LARIOS FRANCO Alfredo
Cesar FAU 20502245032 hard
Objetivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2024 09:05:34-0500

DR. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas
-UNTELs-

ACLF/yylp

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0006-2024/UNTELS-R-D-EPIS GR-Y-TIA

A : **Dr. Alfredo Cesar Larios Franco**
 Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – UNTELS

ASUNTO : **REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

REFERENCIA : **MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0041-2024-UNTELS-R-D-EPIS**

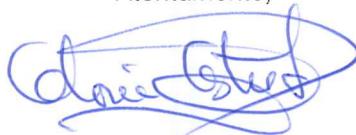
FECHA : **Villa el Salvador, 27 de junio de 2024**

Es grato dirigirme a usted en nombre de la comisión y expresarle los saludos cordiales, aprovecho la presente para informar acorde al asunto del presente documento:

*De acuerdo al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la **Comisión de Grados, Títulos e Información Académica**, es responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional.*

*Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU. La Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, informa que luego de la revisión de dos (02) expedientes presentados por los bachilleres, **da la conformidad**. Adjunto relación.*

Atentamente,



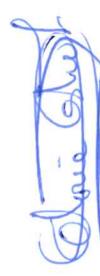
Dra. Gloria Helena Castro León
 Presidente
**COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
 INFORMACIÓN ACADÉMICA**



REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Nº	REQUISITOS	BACHILLERES	
		PEREZ GOMEZ JULIO ROBERTO	RIVERA ARCHENTI GIORMAN ALBERT
1	Formato Único de Trámite Documentario - FUTD, solicitando a la Dirección de Registro Académico, expida el Diploma de Título Profesional	X	X
2	Recibo de pago por derecho de Título Profesional, el recibo de pago será válido para su trámite solo durante el año tributario, el recibo debe contener los datos del interesado de acuerdo al DNI	X	X
3	Recibo de pago por derecho de autenticación y/o certificación de diploma, el recibo de pago será válido para su trámite solo durante un año calendario que realizó el pago, el recibo debe contener los datos del interesado de acuerdo al DNI.	X	X
4	Copia de la constancia de Prácticas Pre Profesional, otorgada por la Escuela Profesional	X	X
5	Formulario de Autorización para la publicación de Trabajos de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional en el repositorio Institucional (Ver Anexo N° 04)	X	X
6	Acta de haber sustentado y aprobado el Trabajo de Suficiencia Profesional o Tesis fedateada por secretaría general	X	X
7	PRESENTA EL BACHILLER	Dos (04) ejemplares del Trabajo de Suficiencia Profesional o Tesis firmadas por el asesor y Jurados (Acta de Sustentación, debidamente empastados en color azul, letras doradas, estructurado bajo la norma APA, edición vigente o formato IEEE.	X
8	Cuarto (04) fotografías a color en papel mate, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 aprox.) con torno, fondo blanco y sin lentes.	X	X
9	✓ Dos (02) copias digitales de la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional sustentado, en formato PDF editable en un CD ROM con los siguientes archivos: T088A_#de DNI_T:	X	X
10	1. Certificado o reporte de similitud de la Tesis o Trabajo de suficiencia Profesional. 2. Formulario de autorización para la publicación. (Ver Anexo N° 04) 3. Carpáula. Ver Anexo N° 03 4. Acta de sustentación. Ver Anexo N° 05 5. Trabajo completo	X	X
11	✓ R088A_#de DNI_T (Informe de Similitud)	X	X
12	Constancia original de haber realizado encuesta como Bachiller de la UNTELs, a través del sistema virtual.	X	X
13	Constancia de no adeudar equipos a los Laboratorios de la Especialidad, solicitado a la Escuela Profesional.	X	X
14	Constancia de no adeudar libros otorgado por la Biblioteca Central "Santiago Antúnez de Mayolo".	X	X
15	Constancia de no adeudar Bienes, requerido a la Bienesstar Universitario.	X	X
16	Constancia de no adeudar dinero a la Universidad otorgado por la Dirección General de Administración de la UNTELs.	X	X
17	Acta de Sustentación y Aprobación de Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, según modalidad, solicitado al Decano de Facultad.	X	X

Alonso Pacheco

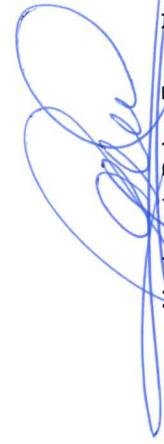


Dir. Gloria Helena Castro León
Presidente

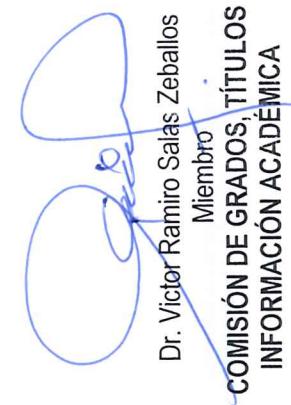
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN
ACADÉMICA



Dr. Alfredo Cesar Larios Franco
Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADÉMICA



Mg. Ignacio Rubén Tacza Valverde
Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADÉMICA



Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos
Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADÉMICA



Mg. Eleazar Obed Torres Jiménez
Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADÉMICA



Dr. Eleazar Obed Torres Jiménez
Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0041-2024-UNTELS-R-D-EPIS

A	:	Castro León Gloria Helena Larios Franco Alfredo Cesar Tacza Valverde Ignacio Rubén Torres Jiménez Eleazar Salas Zevallos Víctor Ramiro Ninaquispe Soto Mario Edison	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN ACADÉMICA			
Asunto	:	REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA POSTERIOR EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANATO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL	
Referencia	:	OFICIO N° 424-2024-UNTELS-VRA-DRA	
Fecha	:	Villa El Salvador, 24 de abril de 2024	

En atención al documento de la referencia, remito los expediente para su revisión, para posterior emisión de Resolución de Decanato para la obtención del Titulo Profesional, de acuerdo a las funciones señaladas en el Art. 10 del Reglamento Académico.

Atentamente,



Dr. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas

ACLF/yylp



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

EXP. 000622

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 24 de abril de 2024

OFICIO N°424-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. ALFREDO CESAR LARIOS FRANCO

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
UNTELS



Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el
otorgamiento de Grado Académico y Título profesional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a dos (02) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	PEREZ GOMEZ, JULIO ROBERTO (2013200700)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°0085-2024-UNTELS-R-D-EPIS)• 01 constancia de no adeudar libro (N°345-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°336-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0349-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
2	RIVERA ARCHENTI, GIORMAN ALBERT (2014100792)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°0086-2024-UNTELS-R-D-EPIS)• 01 constancia de no adeudar libro (N°346-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°337-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0350-2024)





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none">• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
--	---

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



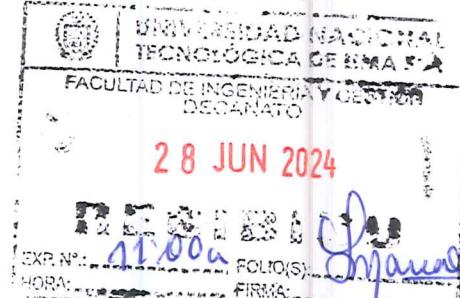
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Villa El Salvador, 27 de junio del 2024

OFICIO N° 0232-2024-UNTELs-R-D-EPIS

Señor
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuana
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs
Presente.-



Asunto: Revisión de expedientes para la obtención del Título Profesional

Referencia: Oficio N° 509-2024-UNTELs-VRA-DRA

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia, remito adjunto el **INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIS GR-Y-TIA**, de la **Comisión de Grados, Títulos e Información Académica**, dando la conformidad de un (01) expediente presentado por el bachiller, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional.

Asimismo, remito el **DICTAMEN N° 0018-2024-UNTELs-R-D-EPIS**, referente a la **continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional**, para su conocimiento y emisión de la Resolución respectiva:

BACHILLER	CÓDIGO	MODALIDAD TITULACIÓN
ALVARES TTITO ANDRES	2015100175	TESIS

Agradezco la atención del presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Fecha: 28/06/2024 09:23:23-0500

Firmado digitalmente por:

LARIOS FRANCO Alfredo

Cesar FAU 20502245032 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Dr. Alfredo Cesar Larios Franco

Director (e) de la Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas

ACLF/yylp



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN 0018-2024-UNTELS-R-D-EPIS

Villa El Salvador, 27 de junio de 2024

1. SUMILLA:

Que, con OFICIO N.º 509-2024-UNTELS-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico, solicita la revisión del expediente por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la escuela; en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 10 de Reglamento Académico y Art. 20 y 21 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Título profesional;

Que, con Informe N° 0008-2024/UNTELS-R-D-EPIS GR-Y-TIA, el presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; adjunta la verificación del expediente dando la conformidad, para la emisión del dictamen; para que, en base a ello, la Facultad de Ingeniería y Gestión emitan la Resolución de los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCO N° 071-2019-UNTELS de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”**.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, **hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente”**.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU. Cumplida la verificación, remite oficio a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; el cual deriva a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la revisión y conformidad del expediente;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

La Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, y de acuerdo al Informe de Conformidad dada por Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, precisa emitir dictamen la que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito al interesado.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º de la RCU N° 009-2024-UNTELs-CU. por parte de la Dirección de Registro Académico, remite el expediente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; a su vez solicita su evaluación y revisión del expediente por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la escuela.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite el expediente a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo al Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELs, realice su revisión y emita el informe de conformidad.
- c. La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9.1º del Reglamento Académico aprobado con RCO 201-2017-UNTELs, para la emisión de la Resolución de Facultad.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional, presentado por el bachiller que se menciona a continuación:

BACHILLER	CÓDIGO	MODALIDAD TITULACIÓN
ALVARES TTITO ANDRES	2015100175	TESIS

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrate, publíquese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
LARIOS FRANCO Alfredo
Cesar FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2024 09:15:28-0500

Dr. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas

ACLF/yylp



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN
SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **ALVAREZ TTITO ANDRES**, identificado con **DNI N° 74130886**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, enciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N° 0008-2024/UNTELs-R-D-EPIS GR-Y-TIA.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 27 de junio de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Firmado digitalmente por:
LARIOS FRANCO Alfredo
Cesar FAU 20602246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2024 09:07:32-0500

DR. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas
-UNTELs-

ACLF/yylp

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0008-2024/UNTELS-R-D-EPIS GR-Y-TIA

A : **Dr. Alfredo Cesar Larios Franco**
 Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – UNTELS

ASUNTO : **REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

REFERENCIA : **MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0062-2024-UNTELS-R-D-EPIS**

FECHA : **Villa el Salvador, 27 de junio de 2024**

Es grato dirigirme a usted en nombre de la comisión y expresarle los saludos cordiales, aprovecho la presente para informar acorde al asunto del presente documento:

*De acuerdo al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la **Comisión de Grados, Títulos e Información Académica**, es responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional.*

*Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU. La Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, informa que luego de la revisión de un (01) expediente presentado por el bachiller, **da la conformidad**. Adjunto relación.*

Atentamente,



Dra. Gloria Helena Castro León
Presidente
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADÉMICA



REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Nº	REQUISITOS	BACHILLER
1	Formato Único de Trámite Documentario - FUTD, solicitando a la Dirección de Registro Académico, expida el Diploma de Título Profesional Recibo de pago por derecho de Título Profesional, el recibo de pago será válido para su trámite solo durante el año tributario, el recibo debe contener los datos del interesado de acuerdo al DNI	X
2	Recibo de pago por derecho de autenticación y/o certificación de diploma, el recibo de pago será válido para su trámite solo durante un año calendario que realizó el pago, el recibo debe contener los datos del interesado de acuerdo al DNI.	X
3	Copia de la constancia de Prácticas Pre Profesional, otorgada por la Escuela Profesional	X
4	Formulario de Autorización para la publicación de Trabajos de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional en el repositorio institucional (Ver Anexo N° 04)	X
5	Acta de haber sustentado y aprobado el Trabajo de Suficiencia Profesional o Tesis fechada por secretaría general	X
6	Dos (04) ejemplares del Trabajo de Suficiencia Profesional o Tesis firmadas por el asesor y Jurados (Acta de Sustentación, debidamente empastados en color azul, letras doradas, estructurado bajo la norma APA, edición vigente o formato IEEE).	X
7	Cuatro (04) fotografías a color en papel mate, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 aprox.) con fondo blanco y sin lentes.	X
8	Dos (02) copias digitales de la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional sustentado, en formato PDF editable en un CD ROM con los siguientes archivos: T088A #de DNI_T: 1. Certificado o reporte de similitud de la Tesis o Trabajo de suficiencia Profesional. 2. Formulario de autorización para la publicación. (Ver Anexo N° 04) 3. Carátula. Ver Anexo N° 03 4. Acta de sustentación. Ver Anexo N° 05 5. Trabajo completo R088A #de DNI_T (Informe de Similitud)	X
9	Constancia original de haber realizado encuesta como Bachiller de la UNTELS, a través del sistema virtual.	X
10	Constancia de no adeudar equipos a los Laboratorios de la Especialidad, solicitado a la Escuela Profesional.	X
1	Constancia de no adeudar libros otorgado por la Biblioteca Central "Santiago Antúnez de Mayolo".	X
2	Constancia de no adeudar Bienes, requerido a la Dirección de Bienestar Universitario.	X
3	Constancia de no adeudar dinero a la Universidad otorgado por la Dirección General de Administración de la UNTELS.	X
4	Acta de Sustentación y Aprobación de Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, según modalidad, solicitado al Decano de Facultad.	X
5		



Dra. Gloria Helena Castro León
Presidente

COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN
ACADEMICA



Dr. Alfredo Cesar Larios Franco
Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADEMICA



Mg. Ignacio Rubén Tacza Valverde
Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADEMICA



Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos
Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADEMICA



Mg. Celso Hunca Luque
Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADEMICA



Dr. Eleazar Obed Torres Jimenez
Miembro
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADEMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0062-2024-UNTELs-R-D-EPIS

A	:	Castro León Gloria Helena Larios Franco Alfredo Cesar Tacza Valverde Ignacio Rubén Torres Jiménez Eleazar Salas Zevallos Víctor Ramiro Huanca Luque Celso COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN ACADÉMICA	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
Asunto	:	REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA POSTERIOR EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANATO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL	
Referencia	:	OFICIO N° 509-2024-UNTELs-VRA-DRA	
Fecha	:	Villa El Salvador, 17 de mayo de 2024	

En atención al documento de la referencia, remito los expediente para su revisión, para posterior emisión de Resolución de Decanato para la obtención del Titulo Profesional, de acuerdo a las funciones señaladas en el Art. 10 del Reglamento Académico.

Atentamente,



Dr. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas

ACLF/yylp



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 14 de mayo de 2024

OFICIO N°509-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. ALFREDO CESAR LARIOS FRANCO

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur



Presente. -

Asunto : **CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA UN TÍTULO PROFESIONAL**

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a un (01) bachiller que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	ALVAREZ TTITO ANDRES (2015100175)	<ul style="list-style-type: none"> • FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario • 04 fotos tamaño pasaporte • 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional • 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional • 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio) • 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios) • 01 copia fidejadeada de acta de sustentación de tesis • 01 constancia (encuesta como bachiller) • 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales • 01 copia de DNI • 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°0087-2024-UNTELS-R-D-EPIS) • 01 constancia de no adeudar libro (N°363-2024-UNTELS-VRA-BC) • 01 constancia de no adeudar (N°356-2024-UNTELS-VRA-DBU) • 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0362-2024) • 01 acta original de sustentación de tesis • 02 CD de la tesis • 04 empastados de la tesis
---	---	---

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 27 de junio del 2024

OFICIO N° 0234-2024-UNTELs-R-D-EPIS

Señor
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuana
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs
Presente.-

Asunto: Revisión de expedientes para la obtención del Título Profesional

Referencia: Oficio N° 543-2024-UNTELs-VRA-DRA

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia, remito adjunto el **INFORME N° 0010-2024-UNTELs-R-D-EPIS GR-Y-TIA, de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica**, dando la conformidad de un (01) expediente presentado por el bachiller, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional.

Asimismo, remito el **DICTAMEN N° 0020-2024-UNTELs-R-D-EPIS**, referente a la **continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional**, para su conocimiento y emisión de la Resolución respectiva:

BACHILLER	CÓDIGO	MODALIDAD TITULACIÓN
GUTIERREZ DE LA CRUZ JONATHN STEVE	2015100043	Trabajo de Suficiencia Profesional

Agradezco la atención del presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LARIOS FRANCO Alfredo
Cesar FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2024 09:25:10-0500

Dr. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de la Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas



ACLF/yylp



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN 0020-2024-UNTELS-R-D-EPIS

Villa El Salvador, 27 de junio de 2024

1. SUMILLA:

Que, con OFICIO N.º 543-2024-UNTELS-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico, solicita la revisión del expediente por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la escuela; en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 10 de Reglamento Académico y Art. 20 y 21 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Título profesional;

Que, con Informe N° 0010-2024/UNTELS-R-D-EPIS GR-Y-TIA, el presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; adjunta la verificación del expediente dando la conformidad, para la emisión del dictamen; para que, en base a ello, la Facultad de Ingeniería y Gestión emitan la Resolución del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCO N° 071-2019-UNTELS de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”**.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, **hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente”**.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU. Cumplida la verificación, remite oficio a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; el cual deriva a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la revisión y conformidad del expediente;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

La Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, y de acuerdo al Informe de Conformidad dada por Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, precisa emitir dictamen la que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito al interesado.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º de la RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, por parte de la Dirección de Registro Académico, remite el expediente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; a su vez solicita su evaluación y revisión por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la escuela.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite el expediente a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo al Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELs, realice su revisión y emita el informe de conformidad.
- c. La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9.1º del Reglamento Académico aprobado con RCO 201-2017-UNTELs, para la emisión de la Resolución de Facultad.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional, presentado por el bachiller que se menciona a continuación:

BACHILLER	CÓDIGO	MODALIDAD TITULACIÓN
GUTIERREZ DE LA CRUZ JONATHN STEVE	2015100043	Trabajo de Suficiencia Profesional

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrate, publíquese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Firmado digitalmente por:
LARIOS FRANCO Alfredo
Cesar FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2024 09:16:08-0500

Dr. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas

ACLF/yylp



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN
SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **GUTIERREZ DE LA CRUZ JONATHAN STEVE**, identificado con **DNI N° 71835418**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, enciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 0010-2024/UNTELs-R-D-EPIS GR-Y-TIA**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 27 de junio de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Firmado digitalmente por:
LARIOS FRANCO Alfredo
Cesar FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2024 09:08:28-0500

DR. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas
-UNTELs-

ACLF/yylp

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0010-2024/UNTELS-R-D-EPIS GR-Y-TIA

A : **Dr. Alfredo Cesar Larios Franco**
 Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – UNTELS

ASUNTO : **REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

REFERENCIA : **MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0065-2024-UNTELS-R-D-EPIS**

FECHA : **Villa el Salvador, 27 de junio de 2024**

Es grato dirigirme a usted en nombre de la comisión y expresarle los saludos cordiales, aprovecho la presente para informar acorde al asunto del presente documento:

*De acuerdo al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la **Comisión de Grados, Títulos e Información Académica**, es responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional.*

*Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU. La Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, informa que luego de la revisión de un (01) expediente presentado por el bachiller, **da la conformidad**. Adjunto relación.*

Atentamente,



Dra. Gloria Helena Castro León
 Presidente
**COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
 INFORMACIÓN ACADÉMICA**



REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Nº	REQUISITOS	BACHILLER
1	Formato Único de Trámite Documentario - FUJD, solicitando a la Dirección de Registro Académico, expida el Diploma de Título Profesional	GUTIERREZ DE LA CRUZ JONATHAN STEVE
2	Recibo de pago por derecho de Título Profesional, el recibo de pago será válido para su trámite solo durante el año tributario, el recibo debe contener los datos del interesado de acuerdo al DNI	X
3	Recibo de pago por derecho de autenticación y/o certificación de diploma, el recibo de pago será válido para su trámite solo durante un año calendario que realizó el pago, el recibo debe contener los datos del interesado de acuerdo al DNI	X
4	Copia de la constancia de Prácticas Pre Profesional, otorgada por la Escuela Profesional	X
5	Formulario de Autorización para la publicación de Trabajos de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional en el repositorio institucional (Ver Anexo N° 04)	X
6	Acta de haber sustentado y aprobado el Trabajo de Suficiencia Profesional o Tesis fedatada por secretaría general	X
7	Dos (04) ejemplares del Trabajo de Suficiencia Profesional o Tesis firmadas por el asesor y jurados (Acta de Sustentación, debidamente empastados en color azul, letras doradas, estructurado bajo la norma APA, edición vigente o formato IEEE.	X
8	Cuatro (04) fotografías a color en papel mate, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 aprox.) con torno, fondo blanco y sin lentes.	X
	Dos (02) copias digitales de la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional sustentado, en formato PDF editable en un CD ROM con los siguientes archivos: T088A_#de DNI_T:	
9	1. Certificado o reporte de Similitud de la Tesis o Trabajo de suficiencia Profesional. 2. Formulario de autorización para la publicación. (Ver Anexo N° 04) 3. Carpeta. Ver Anexo N° 03 4. Acta de sustentación. Ver Anexo N° 05 5. Trabajo completo R088A_#de DNI_T (Informe de Similitud)	X
10	Constancia original de haber realizado encuesta como Bachiller de la UNTELS, a través del sistema virtual.	X
1	Constancia de no adeudar equipos a los Laboratorios de la Especialidad, solicitado a la Escuela Profesional.	X
2	Constancia de no adeudar libros otorgado por la Biblioteca Central "Sanlúcar Anlúnez de Mayolo".	X
3	Constancia de no Adeudar Bienes, requerido a la Dirección de Bienestar Universitario.	X
4	Constancia de no adeudar dinero a la Universidad otorgado por la Dirección General de Administración de la UNTELS.	X
5	Acta de Sustentación y Aprobación de Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, según modalidad, solicitado al Decano de Facultad.	X

Paulo J. A. -
J. A. -



Dra. Gloria Helena Castro León

Presidente

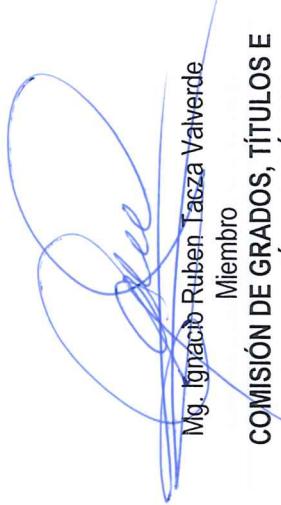
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN
ACADEMICA



Dr. Alfredo Cesar Larios Franco

Miembro

COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADEMICA



Mg. Ignacio Rubén Tacza Valverde

Miembro

COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADEMICA



Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos

Miembro

COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADEMICA



Mg. Celso Hunca Luque

Miembro

COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADEMICA



Dr. Eleazar Obed Torres Jiménez

Miembro

COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E
INFORMACIÓN ACADEMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0065-2024-UNTELS-R-D-EPIS

A : Castro León Gloria Helena
Larios Franco Alfredo Cesar
Tacza Valverde Ignacio Rubén
Torres Jiménez Eleazar
Salas Zevallos Víctor Ramiro
Huanca Luque Celso
COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN ACADÉMICA

Asunto : REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA POSTERIOR EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANATO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

Referencia : OFICIO N° 543-2024-UNTELS-VRA-DRA

Fecha : Villa El Salvador, 24 de mayo de 2024

En atención al documento de la referencia, remito el expediente para su revisión, para posterior emisión de Resolución de Decanato para la obtención del Título Profesional, de acuerdo a las funciones señaladas en el Art. 10 del Reglamento Académico.

Atentamente,



Dr. Alfredo Cesar Larios Franco
Director (e) de Escuela Profesional
de Ingeniería de Sistemas

ACLF/yylp



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 23 de mayo de 2024

OFICIO N°543-2024-UNTELs-VRA-DRA

Señor

Dr. ALFREDO CESAR LARIOS FRANCO

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur



Presente. -

Asunto : **CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA UN TÍTULO PROFESIONAL**

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELs-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a un (01) bachiller que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

<p>1</p> <p>GUTIERREZ DE LA CRUZ JONATHAN STEVE (2015100043)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario • 04 fotos tamaño pasaporte • 01 voucher original de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional • 01 voucher original de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional • 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio) • 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELs (03 folios) • 01 copia fidejadeada de acta de sustentación de Trabajo de Sustentación Profesional • 01 constancia (encuesta como bachiller) • 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales (FIG-EPIS-031-2021) • 01 copia de DNI • 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°0089-2024-UNTELs-R-D-EPIS) • 01 constancia de no adeudar libro (N°381-2024-UNTELs-VRA-BC) • 01 constancia de no adeudar (N°374-2024-UNTELs-VRA-DBU) • 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELs (N°0385-2024) • 01 acta original de sustentación de Trabajo de Sustentación Profesional • 02 CD del Trabajo de Sustentación Profesional • 04 empastados del Trabajo de Sustentación Profesional
--	---

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELs-CU, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.



Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 16:16:43-0500

www.untel.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



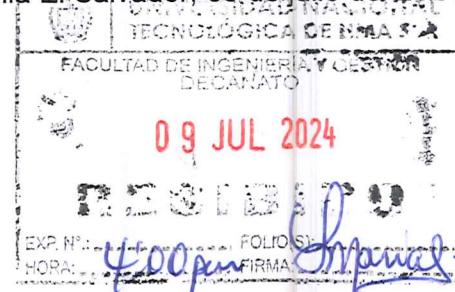
UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

OFICIO N° 431-2024-UNTELS-R-D-EPIA

Señor
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuana
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS
Presente.-

Villa El Salvador, 09 de julio del 2024



Asunto: Revisión de expedientes para la obtención del Título Profesional
Referencia: Oficio N° 536-2024-UNTELS-VRA-DRA

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, remito adjunto el **INFORME N° 0051-2024-I-UNTELS-CGTIA-EPIA**, **INFORME N° 0052-2024-I-UNTELS-CGTIA-EPIA**, **INFORME N° 0053-2024-I-UNTELS-CGTIA-EPIA** y **INFORME N° 0054-2024-I-UNTELS-CGTIA-EPIA** de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, dando la conformidad de cuatro (04) expedientes presentados por los bachilleres, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional.

Asimismo, remito el **DICTAMEN N° 0033-2024-UNTELS-R-D-EPIA**, referente a la **continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional**, para su conocimiento y emisión de la Resolución respectiva:

BACHILLER	CÓDIGO	MODALIDAD TITULACIÓN
MAMANI TIPULA, Alex Roberto	2015100151	TESIS
ROQUE GOMEZ, Cesia Jemima	2016100232	TESIS
FALCON SANCHEZ, Nicolay Cristhiam	2015100464	TESIS
LUCUMBER MENDOZA, Fernando Josue	2015100038	TESIS

Agradezco la atención del presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN
Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

CMRH/Yorsini
C.C.: Dirección de Registros Académicos
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN 0033-2024-UNTEL-R-D-EPIA

Villa El Salvador, 09 de julio de 2024

1. SUMILLA:

Que, con OFICIO N.º 536-2024-UNTEL-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico, solicita la revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la escuela; en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 10 de Reglamento Académico y Art. 20 y 21 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Título profesional;

Que, con Informe N° 51-2024-I-UNTEL-CGTIA-EPIA, Informe N° 52-2024-I-UNTEL-CGTIA-EPIA, Informe N° 53-2024-I-UNTEL-CGTIA-EPIA y Informe N° 54-2024-I-UNTEL-CGTIA-EPIA el presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental; adjunta la verificación de los expedientes dando la conformidad, para la emisión del dictamen; para que, en base a ello, la Facultad de Ingeniería y Gestión emitan la Resolución de los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTEL, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTEL, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTEL aprobado con RCO N° 071-2019-UNTEL de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTEL de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”**.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, **hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente**”.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTEL a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTEL en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTEL-CU. Cumplida la verificación, remite oficio a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; el



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

cual deriva a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la revisión y conformidad de los expedientes;

La Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, y de acuerdo al Informe de Conformidad dada por Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, precisa emitir dictamen la que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito a los interesados.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º de la RCU N° 009-2024-UNTELs-CU por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; a su vez solicita su evaluación y revisión por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la escuela.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo al Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELs, realice su revisión y emita el informe de conformidad.
- c. La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9.1º del Reglamento Académico aprobado con RCO 201-2017-UNTELs, para la emisión de la Resolución de Facultad.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se menciona a continuación:

BACHILLER	CÓDIGO	MODALIDAD TITULACIÓN
MAMANI TIPULA, Alex Roberto	2015100151	TESIS
ROQUE GOMEZ, Cesia Jemima	2016100232	TESIS
FALCON SANCHEZ, Nicolay Cristhiam	2015100464	TESIS
LUCUMBER MENDOZA, Fernando Josue	2015100038	TESIS

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrate, publíquese, comuníquese y archívese.


Carmen Milagros Ruiz
Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN
Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN
SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **ALEX ROBERTO MAMANI TIPULA**, identificado con **DNI N° 70572697**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N° 051-2024-I-UNTELs-CGTIA-EPIA.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 09 de julio del 2024


Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN
Directora (e) de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
UNTELs

CMRH/Directora
YEYR/Secretaria



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN
SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CESIA JEMINA ROQUE GOMEZ**, identificada con **DNI N° 70995032**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N° 052-2024-I-UNTELs-CGTIA-EPIA.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 09 de julio del 2024



Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN
Directora (e) de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
UNTELs



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN
SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **NICOLAY CRISTHIAM FALCON SANCHEZ**, identificada con **DNI N° 71969657**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N° 053-2024-I-UNTELs-CGTIA-EPIA.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 09 de julio del 2024


Nicolay Sanchez
Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN
Directora (e) de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
UNTELs

CMRH/Directora
YEYR/Secretaria



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN
SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **FERNANDO JOSUE LUCUMBER MENDOZA**, identificada con **DNI N° 70540418**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 054-2024-I-UNTELs-CGTIA-EPIA**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 09 de julio del 2024



Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN

Directora (e) de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
UNTELs



INFORME N° 51-2024-I- UNTELS-CGTIA-EPIA

A : Dra. CARMEN MILAGROS RUÍZ HUAMÁN
Directora de la EPIA

De : Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ
Presidente de Comisión

Asunto : INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE Y EMISIÓN DE DICTAMEN

Ref. : MEMORANDO MÚLTIPLE N° 050-2024-UNTELS-R-D -EPIA

Fecha : Lima, 9 de julio de 2024



Ante todo, reciba un cordial saludo de todos los miembros de la comisión, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las indicaciones vertidas en el MEMORANDO N° 050. En ese sentido, después de analizar con los miembros de la comisión los diversos aspectos del expediente recibido presento ante Ud. el informe de revisión del mencionado documento para la emisión del Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

EXPEDIENTE DE MEMORANDO MÚLTIPLE 050

Teniendo en cuenta el “Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, aprobado y vigente a la fecha según la RCO N° 071-2019-UNTELS, y de acuerdo a los requisitos y documentos establecidos a través de su Artículo 34º numeral del 1 al 12, así como el Artículo 35 numeral del 1 al 5 y en virtud de la revisión de una (01) solicitud y un (01) expediente presentado por la Bachiller en Ingeniería Ambiental **MAMANI TIPULA, Alex Roberto**, se obtuvieron los siguientes resultados:

I. RESULTADO DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTE

El estudiante **MAMANI TIPULA, Alex Roberto**, ha presentado todos los documentos requeridos en los Artículos 34º y 35º del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

II. CONCLUSIONES

☞ El expediente presentado por el estudiante:

ESTUDIANTE	CÓDIGO
MAMANI TIPULA, Alex Roberto	2015100151

Cumple con todos los requisitos exigidos por el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tecnológica de Lima Sur” considerándose expedito para la Emisión del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental.**

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ
Comisión de Grados, Títulos e Información Académica
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
UNTELS



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 52-2024-I- UNTELS-CGTIA-EPIA

A : Dra. CARMEN MILAGROS RUÍZ HUAMÁN
Directora de la EPIA

De : Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ
Presidente de Comisión

Asunto : INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE Y EMISIÓN DE DICTAMEN

Ref. : MEMORANDO MÚLTIPLE N° 050-2024-UNTELS-R-D - EPIA

Fecha : Lima, 9 de julio de 2024



Ante todo, reciba un cordial saludo de todos los miembros de la comisión, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las indicaciones vertidas en el MEMORANDO N° 050. En ese sentido, después de analizar con los miembros de la comisión los diversos aspectos del expediente recibido presento ante Ud. el informe de revisión del mencionado documento para la emisión del Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

EXPEDIENTE DE MEMORANDO MÚLTIPLE 050

Teniendo en cuenta el “Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, aprobado y vigente a la fecha según la RCO N° 071-2019-UNTELS, y de acuerdo a los requisitos y documentos establecidos a través de su Artículo 34º numeral del 1 al 12, así como el Artículo 35 numeral del 1 al 5 y en virtud de la revisión de una (01) solicitud y un (01) expediente presentado por la Bachiller en Ingeniería Ambiental ROQUE GÓMEZ, Cesia Jemima, se obtuvieron los siguientes resultados:

I. RESULTADO DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTE

La estudiante ROQUE GÓMEZ, Cesia Jemima, ha presentado todos los documentos requeridos en los Artículos 34º y 35º del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

II. CONCLUSIONES

☞ El expediente presentado por la estudiante:

ESTUDIANTE	CÓDIGO
ROQUE GÓMEZ, Cesia Jemima	2016100232

Cumple con todos los requisitos exigidos por el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tecnológica de Lima Sur" considerándose expedito para la Emisión del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental.**

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ
Comisión de Grados, Títulos e Información Académica
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
UNTELS



INFORME N° 53-2024-I- UNTEL-CGTIA-EPIA

A : **Dra. CARMEN MILAGROS RUÍZ HUAMÁN**
Directora de la EPIA

De : **Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ**
Presidente de Comisión

Asunto : INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE Y EMISIÓN DE DICTAMEN

Ref. : MEMORANDO MÚLTIPLE N° 050-2024-UNTEL-R-D-EPIA

Fecha : Lima, 9 de julio de 2024

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**
E.P. INGENIERÍA AMBIENTAL
09 JUL. 2024
REVISIÓN
HORA: 11:30 AM/09/24
MEMORANDO MÚLTIPLE N° 050-2024-UNTEL-R-D-EPIA
09 JUL. 2024

Ante todo, reciba un cordial saludo de todos los miembros de la comisión, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las indicaciones vertidas en el MEMORANDO N° 050. En ese sentido, después de analizar con los miembros de la comisión los diversos aspectos del expediente recibido presento ante Ud. el informe de revisión del mencionado documento para la emisión del Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

EXPEDIENTE DE MEMORANDO MÚLTIPLE 050

Teniendo en cuenta el “**Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, aprobado y vigente a la fecha según la RCO N° 071-2019-UNTEL, y de acuerdo a los requisitos y documentos establecidos a través de su **Artículo 34º** numeral del 1 al 12, así como el Artículo 35 numeral del 1 al 5 y en virtud de la revisión de una (01) solicitud y un (01) expediente presentado por el Bachiller en Ingeniería Ambiental **FALCON SÁNCHEZ, Nicolay Cristhiam**, se obtuvieron los siguientes resultados:

I. RESULTADO DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTE

El estudiante **FALCON SÁNCHEZ, Nicolay Cristhiam**, ha presentado todos los documentos requeridos en los **Artículos 34º y 35º** del **Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

II. CONCLUSIONES

☞ El expediente presentado por el estudiante:

ESTUDIANTE	CÓDIGO
FALCON SÁNCHEZ, Nicolay Cristhiam	2015100464

Cumple con todos los requisitos exigidos por el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tecnológica de Lima Sur” considerándose expedito para la Emisión del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental.**

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ
Comisión de Grados, Títulos e Información Académica
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
UNTELS



INFORME N° 54-2024-I- UNTELS-CGTIA-EPIA

A : Dra. CARMEN MILAGROS RUÍZ HUAMÁN
Directora de la EPIA

De : Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ
Presidente de Comisión

Asunto : INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE Y EMISIÓN DE DICTAMEN

Ref. : MEMORANDO MÚLTIPLE N° 050-2024-UNTELS-R-D - EPIA

Fecha : Lima, 9 de julio de 2024



Ante todo, reciba un cordial saludo de todos los miembros de la comisión, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las indicaciones vertidas en el MEMORANDO N° 050. En ese sentido, después de analizar con los miembros de la comisión los diversos aspectos del expediente recibido presento ante Ud. el informe de revisión del mencionado documento para la emisión del Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

EXPEDIENTE DE MEMORANDO MÚLTIPLE 050

Teniendo en cuenta el “Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, aprobado y vigente a la fecha según la RCO N° 071-2019-UNTELS, y de acuerdo a los requisitos y documentos establecidos a través de su Artículo 34º numeral del 1 al 12, así como el Artículo 35 numeral del 1 al 5 y en virtud de la revisión de una (01) solicitud y un (01) expediente presentado por el Bachiller en Ingeniería Ambiental **LUCUMBER MENDOZA, Fernando Josue**, se obtuvieron los siguientes resultados:

I. RESULTADO DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTE

El estudiante **LUCUMBER MENDOZA, Fernando Josue**, ha presentado todos los documentos requeridos en los Artículos 34º y 35º del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

II. CONCLUSIONES

☞ El expediente presentado por el estudiante:

ESTUDIANTE	CÓDIGO
LUCUMBER MENDOZA, Fernando Josue	2015100038

Cumple con todos los requisitos exigidos por el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tecnológica de Lima Sur" considerándose expedito para la Emisión del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental.**

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ
Comisión de Grados, Títulos e Información Académica
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
UNTELs



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 050-2024-UNTELs- R-D-EPIA

A : Dr. JULIO CESAR BRACHO PEREZ
Presidente de la Comisión Grados y Títulos de la EPIA

Ref : OFICIO N° 536-2024-UNTELs-VRA-DRA
OFICIO N° 545-2024-UNTELs-VRA-DRA

ASUNTO : **Solicito revisión de cuatro (04) expedientes para emisión de dictamen**

FECHA : Villa El Salvador, 05 de junio del 2024

Mediante el presente y previo saludo y, en cumplimiento al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico vigente “Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas”. Se remite cuatro (04) expedientes para posterior emisión de la Resolución de Decanato para obtención de Titulo.

OFICIO	BACHILLER	CÓDIGO
536	MAMANI TIPULA, ALEX ROBERTO	2015100151
	ROQUE GÓMEZ, CESIA JEMIMA	2016100232
545	FALCON SÁNCHEZ, NICOLAY CRISTHIAM	2015100464
	LUCUMBER MENDOZA, FERNANDO JOSUE	2015100038

Seguro de su gentil atención y cumplimiento me suscribo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RUIZ HUAMAN Carmen
Milagros FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2024 13:43:03-0500

Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN
Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 21 de mayo de 2024

OFICIO N°536-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN

Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur



Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA UN TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a dos (02) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	MAMANI TIPULA, ALEX ROBERTO (2015100151)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°067-2024)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0361-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°354-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0360-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
2	ROQUE GOMEZ, CESIA JEMIMA (2016100232)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°068-2024)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0362-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°355-2024-UNTELS-VRA-DBU)



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Villa El Salvador, 17 de julio de 2024

PROVEIDO Nº 073-2024-UNTELs-R-D

ASUNTO: Expedientes para el otorgamiento de Título Profesional para bachilleres de la EPAE (02) EPIET (02).

REFERENCIA: OFICIO N° 0271-2024-UNTELs-R-D-EPAE

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	AQUINO GUEVARA, MAURO ROBERTO
2	CHALLCO SIME, MARIBEL

OFICIO N° 370-2024-UNTELs-R-D-EPIET

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ESPINAL DE LA CRUZ, DANIEL ABEL
2	ROJAS MACEDO, MARCO ANTONIO

Visto el documento de la referencia, pase al Consejo de Facultad, para evaluación y aprobación.

Atentamente,



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs

JEVC/Impf



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

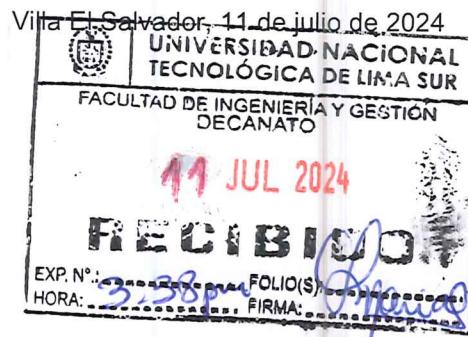
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICIO N° 0271-2024-UNTELs-R-D-EPAE

Doctor

Julio Elvis Valero Cajahuanca

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs
Presente. –



Asunto: Dictamen para otorgar Título Profesional
Ref.: Oficio N° 0656-2024-UNTELs-VRA-DRA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez en atención a la referencia, adjunto al presente se remite a su despacho el Dictamen N° 029-2024-UNTELs-R-D-EPAE de fecha 11 de julio 2024, donde se autoriza las acciones para otorgar el Título Profesional a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
2016100218	AQUINO GUEVARA MAURO ROBERTO	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2010200139	CHALLCO SIME MARIBEL	TRABAJO DE SUFICIENCIA

Agradeciendo la atención que brinde al presente, es propicia la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2024 15:22:44-0600

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de la Escuela Profesional de
Administración de Empresas

JYVC/diney



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 11 de julio de 2024

DICTAMEN N° 029-2024-UNTEL-R-D-EPAE

1. SUMILLA:

Que, mediante Oficio N°656-2024-UNTEL-VRA-DRA de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina de Registro Académico, solicita la emisión de un dictamen por parte de la Escuela Profesional correspondiente, para que, en base a ello, emita la Resolución Facultativa que declare expedito para optar el título profesional a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en cumplimiento de la Ley N°30220, en el que se informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Art. 20° y 21° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTEL.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTEL, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTEL, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTEL aprobado con RCU N°009-2024-UNTEL-CU de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTEL de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTEL, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTEL en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9. 1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCU N°009-2024-UNTELS-CU. Cumplida la verificación emite informe a la Facultad de Ingeniería y Gestión para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

La Escuela Profesional de Administración de Empresas, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito al interesado.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. La Oficina de Registro Académico, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 20° y 21° de la RCU N°009-2024-UNTELS-CU por parte de los interesados, se remite los documentos respectivos a la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite solicitud la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. En atención a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico, mediante el Oficio N°656-2024-UNTELS-VRA-DRA la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9º y 9. 1º del Reglamento Académico aprobado con la R.C.O. N°201-2017-UNTELS, para continuar con el trámite administrativo que corresponda.
- c. Con Informe N°016-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica de la Escuela de Administración de Empresas, en atención al Art. 10 inciso a) del Reglamento vigente, da la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para la emisión de la Resolución correspondiente.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Oficina de Registro Académico se emite el dictamen respectivo para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito para optar el título profesional a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, mencionado en el Oficio N°656-2024-UNTELS-VRA-DRA, de fecha 02 de julio de 2024.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico en el Oficio N°656-2024-UNTELS-VRA-DRA, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA:

Primero. – Amparados en el Oficio N°656-2024-UNTELS-VRA-DRA, emitido por la Oficina de Registro Académico y en cumplimiento de la Ley N°30220, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, brinda conformidad para continuar con las gestiones que corresponda, hasta la obtención del título profesional por parte de dos bachilleres que se menciona a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
2016100218	AQUINO GUEVARA MAURO ROBERTO	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2010200139	CHALLCO SIME MARIBEL	TRABAJO DE SUFICIENCIA

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Decanatura de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE José
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2024 15:24:27-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de la Escuela Profesional de
Administración de Empresas



021-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **AQUINO GUEVARA MAURO ROBERTO**, con código N° **2016100218**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 016-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 11 de julio de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLOQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2024 15:23:34-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



022-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CHALLCO SIME MARIBEL**, con código N° **2010200139**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 016-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 11 de julio de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2024 15:23:53-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



INFORME N° 016-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT

A: **Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**
Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas

Asunto: Revisión de Expedientes para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

Referencia: Memorándum N° 0173-2024-UNTELs-R-D

Fecha: 09 de julio del 2024.

Es grato dirigirme a su despacho con el propósito de saludarlo y a la vez informar respecto a la revisión de los expedientes para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas de los recurrentes:

	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2016100218	AQUINO GUEVARA MAURO ROBERTO
02	2010200139	CHALLCO SIME MARIBEL

En cumplimiento del Art. 10º enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELs, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Tomando en cuenta el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con RCU-009-2024-UNTELs-CU Específicamente, el Art. 20º y 21º que hace mención a los requisitos para el otorgamiento del Título Profesional en Administración de Empresas.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos de los expedientes presentados por los recurrentes. Dando la **conformidad** necesaria en el cumplimiento de los requisitos y **declarando suficientes** para proseguir con los procedimientos administrativos de obtención del Título Profesional en Administración de Empresas.

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente,


Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos
EPAE-FIG-UNTELs



ACTA 016-CGT-EPAE-FIG-UNTELS

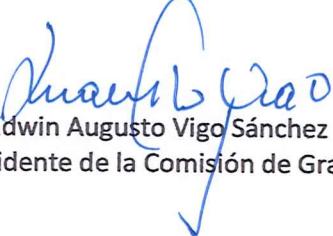
El 09 de julio del año 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, con autorización del Ministerio de Educación bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Cruz Yupanqui y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la EPAE – UNTELS Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez en sesión, con el objeto de otorgar el Título Profesional en Administración de Empresas a los aspirantes como sigue,

APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO
1. AQUINO GUEVARA MAURO ROBERTO	2016100218
2. CHALLCO SIME MARIBEL	2010200139

Que, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según el Reglamento General de la Universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,


Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos


Dr. Marco Antonio Tipismana Neyra
Miembro


Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta
Miembro


Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N°656-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor
Dr. JOSÉ YUDBERTO VILCA CCOLQUE
Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas
UNTELS



Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA 02 TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el
otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU N°009-2024-
UNTELS-CU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a dos (02) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	AQUINO GUEVARA, MAURO ROBERTO (2016100218)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD – Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°085-2024-UNTELS-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0382-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°377-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0392-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
2	CHALLCO SIME, MARIBEL (2010200139)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD – Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)

Firmado digitalmente por:
OCHOA GAVIARRA Mirtha FAU
20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2024 14:15:20-0500

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none">• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°086-2024-UNTELS-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0383-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°378-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0393-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional	
--	---	--

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5, del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2024 14:15:30-0500

Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico
MOG/ccc.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 11 de julio de 2024

OFICIO N° 370-2024-UNTELs-R-D-EPIET

Señor
DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano, Facultad de Ingeniería y Gestión
Presente.-



Asunto: Remito dictamen para obtención de Título Profesional

Ref. : Oficio N° 658-2024-UNTELs-VRA-DRA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho para el trámite correspondiente, el Dictamen N° 030-2024-UNTELs-R-D-EPIET que brinda conformidad para continuar con las gestiones para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones que se menciona a continuación:

EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	ESPINAL DE LA CRUZ	DANIEL ABEL
2	ROJAS MACEDO	MARCO ANTONIO

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,



DR. JINMÍ GREGORY LEZAMA CALVO

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería
Electrónica y Telecomunicaciones

c.c.: Archivo
JGLC/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 11 de julio del 2024

DICTAMEN N°028-2024-UNTELs-R-D-EPIET

1. SUMILLA:

Que, con Oficio N° 658-2024-UNTELs-VRA-DRA la Dirección de Registro Académico informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con Memorándum N° 043-2024-UNTELs-R-D-EPIET, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica los expedientes para su revisión;

Que, con Informe N° 015-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; adjunta la verificación de los expedientes de título profesional.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELs, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELs, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELs de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELs aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELs-CU de fecha 10 de enero de 2024.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELs, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELs en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTELs-CU. Cumplida la verificación solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones que remita los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

.../// DICTAMEN N°030-2024-UNTELS-R-D-EPIET

-2-

La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito a los interesados.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 20° (numeral 1 al 10) y en el Art. 21° (numeral 1 al 5) de la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional y solicita la revisión por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo a las funciones asignadas en el Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, revise la documentación y eleve informe.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, en el que solicita la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art.20 (numeral 01 al 10) y el Art. 21 (numeral 01 al 05) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; se emite el presente dictamen para continuar con la gestión que declare expedito al bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica; absuelta la observación por parte del Vicerrectorado de Investigación y, estando conforme a lo solicitado, se emite el presente dictamen.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. – Brindar conformidad para continuar la gestión del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se mencionan a continuación:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
1	ESPINAL DE LA CRUZ	DANIEL ABEL
2	ROJAS MACEDO	MARCO ANTONIO

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites de Título Profesional.

Regístrate, comuníquese y archívese.



DR. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 023-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. MARCO ANTONIO ROJAS MACEDO, con DNI N° 46763936, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Titulo Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación emite la conformidad mediante INFORME N° 015-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 11 de julio de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-

JGLC/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 022-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **DANIEL ABEL ESPINAL DE LA CRUZ**, con DNI N° **70848655**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación emite la conformidad mediante INFORME N° 015-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 11 de julio de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°015-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT

A : Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

DE : Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

ASUNTO : Revisión de expediente de Título Profesional

REFERENCIA : Memorándum N°043-2024-UNTELs-R-D-EPIET
Oficio N° 658-2024-UNTELs-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 11 de julio de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia e informarle que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se procedió a la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 numeral del 01 al 10, y Art. 21 numeral 1 al 5, del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELs-CU; según se detalla:

EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	ESPINAL DE LA CRUZ	DANIEL ABEL
2	ROJAS MACEDO	MARCO ANTONIO

Atentamente,

DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados,
Títulos e Información Académica

Adj.: expedientes



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MEMORANDUM N°043-2024-UNTELs-R-D-EPIET

A : DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información
Académica

ASUNTO : Revisión de expedientes para emisión de Título Profesional

REFERENCIA : Oficio N° 658-2024-UNTELs-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 03 de julio del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia y, como parte de las funciones asignadas a la comisión que preside, según Art. 10° inciso a) del Reglamento Académico de la UNTELs; le solicito la revisión de los expedientes que se adjuntan, para informar al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y se proceda con la emisión de la resolución para la obtención de grado académico de bachiller y/o título profesional, según corresponda.

EXPEDIENTES PARA TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
01	ESPINAL DE LA CRUZ	DANIEL ABEL
02	ROJAS MACEDO	MARCO ANTONIO



Atentamente,
DR. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS
Director (e) Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Adj.: expedientes

C.C.: Archivo

/Sonia



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUGERENCIAS DE LA COMISIÓN CURRICULAR Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 7: se indica que existen directores de departamentos, cuando en la realidad estos no existen. En todo caso, indicar la salvedad en disposiciones transitorias.

Artículo 11: Hay un error en la dedicación del docente a dedicación exclusiva.

Artículo 15:

a) **Por gestión universitaria, considerar como máximo 12 hrs.**

Comentario: sería necesario evaluar si se cumplirían las 18 horas mediante marcado de huella y permanencia en la universidad. 10 Horas sería más sencillo poder cumplir y controlar al personal sobre este periodo.

b) **Para preparación de clases: ok.**

c) **Para comisiones permanentes y especiales, máximo 6 hrs.**

Comentario: se debería indicar la cantidad máxima de comisiones en las que el docente se puede incluir. Actualmente, los docentes tienen entre 2 y 3 comisiones, considerando reuniones de 2 horas semanales, entonces el máximo debería ser 6.

d) **Otras asignadas por los órganos de gobierno de la universidad, máximo 2hrs.**

e) **Proyección social, máximo 4 horas. Ok**

f) **Investigación, máximo 24 horas.**

Comentario: es necesario considerar que existen profesores investigadores que realizan esta actividad como labor principal dentro de la universidad ya sea con bonificación especial o, teniendo proyectos de investigación con financiamiento externo e interno. Por lo tanto, se debe permitir participar en dichos proyectos. Obviamente esto debe verificarse con las respectivas resoluciones.

Por otro lado, se debe considerar las asesorías de tesis como parte del ítem investigación.

g) **Asesoría de tesis, debe considerarse como actividades de investigación.**

h) **Tutoría máximo, 6 horas. Ok**

Artículo 19:

19.1 **El decano tiene una carga académica de 6 horas, pudiendo desarrollar el resto de sus horas como carga no lectiva dedicada a la gestión universitaria.**

19.2 **Ok**

19.3 **Existe dos 19.3.**



COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN ACADÉMICA
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : *Espinal de la Cruz Daniel Abel*

CHECK LIST DE REQUISITOS PARA TÍTULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TÍTULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACIÓN DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRÁCTICA <i>PREPROFESIONAL</i>	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✓
COPIA FECHADA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>(ROBAA-708486551 folio 1) ✓ (2v3) ✓ (4) ✓ (5) ✓</i>	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: *Mejorar ortografía en el FUT*

Villa El Salvador, 09 de Julio del 2024.

Firma

Mugruza Vassallo
Apellidos y Nombres : Carlos Andrés
Encargado de la Verificación

Firma

Galaz Espinoza, Máximo Núñez
Apellidos y Nombres :
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS, TITULOS E INFORMACION ACADÉMICA
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCETRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : *Rojas Macedo, Marco Antonio*

CHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TÍTULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACIÓN DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRÁCTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✓
COPIA FEDEATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>T088A - FONI - T 1✓✓2✓✓3✓✓4✓✓5✓✓ R088A - FONI - T OK.</i>	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: *No autoriza la publicación en el Repositorio (Información
restringida de la empresa)*

Villa El Salvador, 05 de Julio del 2024.

Firma

Apellidos y Nombres : *Pablo Villegas Chunga*
Encargado de la Verificación

Firma

Apellidos y Nombres : *Palmares Oihuela, Ricardo*
Encargado de la Verificación



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 02 de julio de 2024

OFICIO N°658-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur



Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA DOS TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el
otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-
UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a dos (02) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	ESPINAL DE LA CRUZ, DANIEL ABEL (2016100034)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD – Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°027-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (N°387-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°382-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0397-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
2	ROJAS MACEDO, MARCO ANTONIO (2015100385)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD – Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°028-2024-EPIET)

Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502245883 hard

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 02/07/2024 14:48:22-0500

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• 01 constancia de no adeudar libro (N°388-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°383-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0398-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional |
|--|--|

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,
Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2024 14:48:34-0500
LIC. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.